



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	05 ENE. 2023 hs. 11:18
Numero:	04 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	FREZ Dalana Avelan

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N.º 02 / 2023.-

LETRA: MUN.U

USHUAIA, 03 ENE 2023

COMISIÓN DE RECESO:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio al cuerpo de concejales, a los efectos de informar de acuerdo a lo previsto en el artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal, que el suscripto se ausentará de la ciudad de Ushuaia con motivo de hacer uso del descanso anual correspondiente al período 2022.

Cabe señalar que, oportunamente se ha remitido la correspondiente solicitud de autorización para hacer uso de dicho derecho por medio de Nota N° 248/2022, LETRA: MUN.U, habiendo ingresado a través del asunto registrado bajo el N° 714/2022, no obstante el mismo no ha recibido tratamiento al día de la fecha.

Sin perjuicio de ello, y a los fines de instrumentar las acciones necesarias para cumplir con lo normado en la Carta Orgánica Municipal, acompaño a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 08 / 2023, en virtud del cual se comunica a ese Departamento Legislativo que la ausencia será desde el día nueve (09) de enero y hasta el tres (03) de febrero de 2023, inclusive.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

COMISIÓN DE RECESO
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S / D


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

alf

USHUAIA, 02 ENE 2023

VISTO El asunto N° 714/2022 del registro del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, ingresó al Departamento Legislativo la solicitud de autorización del suscripto para gozar de la licencia anual correspondiente al período 2022, conforme lo prevé el artículo 157 de la Carta Orgánica Municipal.

Que en efecto, corresponde comunicar el comienzo y la finalización de dicha licencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

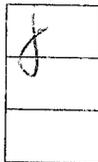
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que el suscripto se ausentará de la ciudad entre los días nueve (09) de enero hasta el tres (03) de febrero de 2023, inclusive, a fin de hacer uso del descanso anual. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 010 /2023.-



W

Intendente Municipal de Ushuaia

[Firma manuscrita]